

¿POR QUÉ OBTENER UNA LICENCIA?

Las leyes indican que todo proyecto de construcción valuado en \$500 dólares o más en costos de mano de obra y materiales debe ser realizado por un contratista que tenga licencia para ejercer el oficio u ocupación.



¿Qué tipo de experiencia se necesita?

Se necesitan al menos cuatro años de experiencia en el oficio para calificar para el examen. Se toma en cuenta la experiencia como obrero calificado, capataz, supervisor, contratista o propietario-constructor.

¿Hay algún requisito de educación?

No es requisito haber estudiado para poder obtener la licencia de contratista. Se le puede tomar en cuenta la formación técnica, la capacitación en calidad de aprendiz o las clases que haya tomado, en lugar de una parte de los cuatro años de experiencia práctica que se exigen. Sin embargo, debe tener al menos un año de experiencia práctica.

¿Es requisito hacer un examen?

Sí, para calificar para la licencia de contratista la persona debe aprobar un examen escrito acerca de las leyes que rigen su oficio y acerca del oficio mismo, a menos que cumpla con los requisitos para obtener una exención. Se le enviará un aviso del examen por lo menos tres semanas antes de la fecha del examen.

¿Hay algún requisito financiero para obtener la licencia de contratista?

No, pero es necesario contar con una fianza de garantía o depositar \$15,000 dólares en efectivo. La CSLB no expide fianzas.

¿Hay algún otro requisito?

A todos los solicitantes se les tomarán las huellas digitales (a un costo adicional para el solicitante) y se los someterá a una verificación de antecedentes penales antes de otorgar la licencia.

Para obtener más detalles sobre cómo obtener la licencia de contratista de California, consulte las publicaciones y los formularios de la CSLB en www.cslb.ca.gov, incluido el *Libro de Referencia y Leyes para la Licencia de Contratista de California*.



DIRECTIVA ESTATAL DE LICENCIAS PARA CONTRATISTAS

P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826-0026
1-800-321-CSLB (2752)
www.cslb.ca.gov

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR



CONSTRUYA SU FUTURO COMO
**CONTRATISTA
CON LICENCIA**



Respuestas a preguntas sobre...

¿Cuáles son las clasificaciones de las licencias de contratista de California?

La CSLB otorga licencias para trabajar como contratista en oficios o campos de la profesión de la construcción en particular. Cada oficio se reconoce como una “clasificación”. Puede agregar a su licencia todas las clasificaciones para las que califique.

Clase “A”: Contratista en ingeniería general

El negocio principal se relaciona con obras fijas para las cuales se requieren conocimientos y habilidades especializados en ingeniería.

CLASE “B”: Contratista en construcción general

El negocio principal se relaciona con cualquier estructura construida, en construcción o a ser construida que requiera el uso de al menos dos oficios especializados no relacionados. Sin embargo, los proyectos de enmarcado o carpintería se pueden realizar sin limitación. En algunos casos, un contratista en construcción general puede tomar un contrato para proyectos que involucren un oficio solo si el contratista general tiene la licencia de la especialidad correspondiente o subcontrata el trabajo con un contratista especializado que tenga una licencia para realizar dicho trabajo.

Clase “C”: Contratista especializado

Hay 42 clasificaciones distintas tipo “C” para contratistas cuyo trabajo de construcción requiera de habilidades especiales y para cuyo negocio principal se tengan que usar trabajadores u obreros especializados. Los fabricantes se consideran contratistas si participan en la construcción, alteración, reparación o instalación de obras.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN

ASBESTOS ABATEMENT	C-22
CALDERAS, INSTALACIÓN DE CALENTADORES DE AGUA Y VAPOR	C-4
REMOCIÓN Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS	C-21
EBANISTERÍA, MOLDURAS Y CARPINTERÍA DE TERMINACIÓN	C-6
AZULEJOS DE CERÁMICA Y MOSAICO	C-54
CONCRETO	C-8
CONTROL DE TRÁFICO EN LA ZONA DE CONSTRUCCIÓN	C-31
MUROS EN SECO	C-9
MOVIMIENTO DE TIERRA Y PAVIMENTACIÓN	C-12
ELECTRICIDAD	C-10
ASCENSORES	C-11
CERCAS	C-13
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	C-16
PISOS Y REVESTIMIENTO PARA PISOS	C-15
CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y OBRA PRELIMINAR DE CARPINTERÍA	C-5
CASAS PREFABRICADAS EN GENERAL	C-47
VIDRIOS	C-17
AISLAMIENTO Y ACÚSTICA	C-2
PAISAJISMO	C-27
ENLISTONADO Y ENYESADO	C-35
ESPECIALIDAD LIMITADA	C-61
CERRADURAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD	C-28
SISTEMAS DE BAJA TENSIÓN	C-7
ALBAÑILERÍA	C-29
METALES ORNAMENTALES	C-23
PINTURA Y DECORACIÓN	C-33
ESTACIONAMIENTO Y MEJORAS A CARRETERAS	C-32
TUBERÍAS	C-34
PLOMERÍA	C-36
REFRIGERACIÓN	C-38
TECHOS	C-39
SISTEMA DE SANEAMIENTO	C-42
CHAPAS	C-43
LETREROS	C-45
ENERGÍA SOLAR	C-46
ACERO, REFUERZOS	C-50
ACERO, ESTRUCTURAL	C-51
PISCINAS/ALBERCAS	C-53
CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	C-20
ACONDICIONAMIENTO DEL AGUA	C-55
SOLDADURA	C-60
PERFORACIÓN DE POZOS (DE AGUA)	C-57

¿Quién puede convertirse en contratista con licencia?

Los contratistas con licencia deben tener por lo menos 18 años de edad y contar con la experiencia y las habilidades necesarias para manejar las actividades cotidianas de un negocio de construcción, incluida la supervisión de la obra, o deben estar representados por una persona calificada con la experiencia y las habilidades necesarias.

¿Quién debe obtener una licencia de contratista?

Todas las empresas o personas que construyan o alteren edificios, carreteras, caminos, estacionamientos, vías férreas, excavaciones u otra estructura en California deben contar con la licencia Directiva Estatal de Licencias para Contratistas (Contractors State License Board, CSLB) si el precio total (costos de mano de obra y materiales) de uno o más de los contratos del proyecto es de \$500 dólares o más. Los contratistas deben contar con licencia antes de presentar cualquier cotización.

¿Se necesita tener seguro de accidentes laborales?

Todos los contratistas que tengan empleados deben presentar el comprobante de que cuentan con cobertura de seguro de accidentes laborales. Los contratistas que no tengan empleados trabajando para ellos deberán presentar un certificado de exención ante la CSLB. La única excepción son los contratistas de la clasificación C-39 Techos, que deben contar con un Certificado de Seguro de Accidentes Laborales o un Certificado de autoseguro en los archivos de la CSLB. Los contratistas C-39 no son elegibles para la exención del seguro de accidentes laborales.

¿Cuánto cuesta una licencia?

Además de los requisitos financieros que se deben cumplir, son \$300 en concepto de cuota de solicitud original (no reembolsables), más \$180 de cuota inicial por la licencia de cada clasificación. La cuota de solicitud para cada clasificación adicional es de \$75. La licencia debe renovarse cada dos años. Actualmente la cuota de renovación es de \$360.

¿Cómo puedo solicitar una licencia?

El formulario de “Solicitud para la Licencia Original de Contratista” está disponible en cualquier oficina de la CSLB. Las solicitudes también se pueden descargar en www.cslb.ca.gov, llamando a la línea automatizada de información de la CSLB las 24 horas, (800) 321-CSLB (2752), o solicitando una aplicación por correo escribiendo a P.O. Box 26000, Sacramento, CA 95826.